Jurídico

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ALCALDE

REF.: N° 408.114/2014
ADD

SOLICITA INFORME EN PRESENTACIÓN QUE INDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
OFICINA DE PARTES
22 SEP 2014
FOLIO 10 Nº 1221
Sección

VALPARAÍSO,
014583 11.SET.2014

Pase a la Municipalidad de Casablanca, copia de la presentación formulada por doña Karen Ordóñez Urzúa, a fin de que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 10.336, se sirva informar a este Organismo al tenor de lo expuesto por la recurrente, en el plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la total tramitación del presente oficio.

Dicho informe deberá ser preparado con intervención de la Asesoría Jurídica o abogado de esa entidad, a menos que el asunto planteado sea ajeno a la aplicación o interpretación de normas jurídicas o reglamentarias o que ese organismo no cuente con ese profesional. Además, deben remitirse todos los antecedentes necesarios para resolver adecuadamente la presentación de que se trata.

El aludido instrumento, una vez firmado por la autoridad competente, podrá ser enviado, además, al correo electrónico mgarciac@contraloria.cl -en formato PDF e incluyendo la documentación que lo respalde-, sin perjuicio de su ingreso posterior mediante oficina de partes de esta Sede Regional.

Transcríbase a la interesada.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Jefe Unidad Jurídica
Contraloría Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CASABLANCA

Consulta sobre llamado a concurso
Karen Ordoñez Concejal 2012
para:
Correo Valparaíso
05-09-2014 16:32
Ocultar detalles
De: Karen Ordoñez Concejal 2012 <karenordonezu@gmail.com>
Para: Correo Valparaíso <valpo@contraloria.cl>

1 Attachment

contraloria.pdf

Estimado Contralor, adjunto encontrarà una consulta en relaciòn a los llamados a concurso .
Atte.

--
Karen Ordóñez Urzúa
Concejal Casablanca
fono 68393139

Casablanca, 5 de septiembre del 2014

Señor
Ricardo Provoste Acevedo
Contralor Regional Valparaíso
Presente

De acuerdo a lo que señala la Ley 20.742, que modifica, entre otros, el art. 16 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en donde se establece que la organización interna de la municipalidad deberá considerar a lo menos: Secretaria Municipal, Secretaria Comunal de Planificación, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas y dirección de Control. Lo anterior, se entiende que fue planteado para apoyar a aquellos municipios en donde no se contaba con direcciones de control, secretaría municipal, finanzas, etc. Lo anterior se desprende de la lectura de los párrafos 3 y 4, página 2, del dictamen 41.047 del 10 de junio de la Contraloría General de la República.

En virtud del párrafo precedente, le solicito emitir un pronunciamiento respecto a si corresponde que la Municipalidad de Casablanca llame a concurso público para proveer los cargos de Director(a) de la Dirección de Control y Director de Administración y Finanzas, considerando que en la actualidad la Municipalidad considera en su estructura interna y en su organigrama los cargos de Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control, cuyos Directores están en posesión de esos cargos por más de 20 años. Ambos funcionarios de Planta con grado Directivo y Jefatura.

Lo anterior, está reflejado en el reglamento interno aprobado por el H. Concejo Municipal, acuerdo N°1974 del 28 julio 2009, tomado razón por la Contraloría e informado por el propio municipio en su sitio web, específicamente en el link de transparencia en el capítulo 1.3 de Estructura Orgánica. Ambos funcionarios, por la naturaleza de sus cargos, son ampliamente conocidos en la Contraloría Regional de Valparaíso.

Para la Concejal abajo firmante, una cosa es que en el Escalafón de la Municipalidad de Casablanca no diga de forma nominada "Dirección de Control y Dirección de Administración y Finanzas", y otro asunto muy distinto es que no haya nadie en el municipio que realice estas importantes tareas. El mencionado escalafón considera un suficiente número de cargos directivos y jefaturas para asumir estas funciones.

A mi juicio, en el dictamen Nº 041.047 del 10 de junio del 2014, entre otras muchas cosas, valida como existente las direcciones en comento por el sólo hecho de que sean consideradas en el reglamento interno o en el organigrama.

En este mismo orden de ideas, le solicito además, en caso de que el Órgano de Control se pronuncie favorablemente por el llamado a concurso, indicar el procedimiento para remover de su cargo a la actual Directora de Control, así como al personal que allí labora, considerando lo preceptuado en el artículo 65, letra n y artículo 29 letra e de la ley 18.695.
Sin otro particular, se despide atentamente,

Karen Ordóñez Urzúa
Concejal de Casablanca
Fono 68393139
Correo electrónico.- karenordonezu@gmail.com